CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-001/2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS PARA LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** Y **SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE **"SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL** LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTÍCULO 113,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y 46** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:

I. SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. SGI980901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN **SETENTA, INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO,** ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ANEL SOSA ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE DÉCIMA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL**, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, LA CIUDADANA **MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ** Y EL CARÁCTER QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-001/2024

NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NO. URLPIS67061820M902, FOLIO:1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028.** CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106154824.**

III. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON UNA FRANQUICIA PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIÉSEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, ADEMAS DE CONTAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS.

IV. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

V. QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VII. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER, NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, TEJERIA, VERACRUZ**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: "SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A OTORGAR A **"EL MUNICIPIO"**, UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, POR UN MONTO TOTAL DE **HASTA $628,195.89 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, **POR EL EJERCICIO 2024**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE TRASLADARSE A GESTIONAR LAS NECESIDADES Y ASUNTOS PROPIOS DE **"EL MUNICIPIO"**, MONTOS QUE SERÁN CUBIERTOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**MSJ850101G52**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-001/2024

DIRECCIÓN FISCAL:	**AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO**
LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**
CÓDIGO POSTAL:	**68300**

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A SUMINISTRAR GASOLINA Y DIÉSEL, SE REALIZARÁ DE MANERA DIARIA, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA GASOLINERA, FIRMADOS Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** DE "**EL MUNICIPIO**"

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL SE REALIZARA, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO",** EL OTORGAMIENTO DE LOS VALES QUE HAGAN A SU PERSONAL O A LAS PERSONAS QUE VAYAN A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, A PROVEERSE DE GASOLINA, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

LA GASOLINA Y DIÉSEL QUE SE PROVEERÁ SERÁ HASTA POR EL MONTO EN PESOS O LA CANTIDAD EN LITROS QUE AMPAREN LOS VALES DE GASOLINA QUE PRESENTEN. EN CASO DE QUE SE LLENE EL TANQUE ANTES DE SURTIR LOS PESOS QUE AMPARAN LOS VALES DE GASOLINA, NO EXISTIRÁ EL REEMBOLSO EN EFECTIVO NI ENTREGA DE GASOLINA EN RECIPIENTE ALGUNO, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR LA PERSONA FACULTADA.

CUARTA: **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE.

EL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONA **"EL MUNICIPIO",** PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CFDI QUE EXPIDE **"EL PROVEEDOR"** ES COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX, EN EL CASO EN QUE EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE CFDI DE **"EL MUNICIPIO"** CAMBIE, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL CORTE QUE CORRESPONDA.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO",** SE OBLIGA A LIQUIDAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS CFDI POR CONSUMO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA ESTOS. ESTE PAGÓ DEBERÁ HACERLO **"EL MUNICIPIO",** MEDIANTE PAGO INTER BANCARIO O CHEQUE SEGÚN LOS DATOS ABAJO INDICADOS COMPROMETIÉNDOSE A ENVIAR AL DÍA SIGUIENTE COPIA SIMPLE DE DICHO PAGO (EN CASO FUERA TRANSFERENCIA) A FIN DE LLEVAR UN CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	**SERVICO GILGA, S.A. DE C.V.**
INSTITUCIÓN BANCARIA:	**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**
NÚMERO DE CUENTA:	**65502687521**

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PRESIDENCIA Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-001/2024

SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON BASE AL **ARTÍCULO 54**, LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"**, ACEPTA QUE EL PRECIO DEL LITRO DEL COMBUSTIBLE QUE SUMINISTRE, SERÁ EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL MERCADO.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **DIEZ DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN AL **"PROVEEDOR",** EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

NOVENA: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO:

a) EL ACUERDO DE VOLUNTADES.
b) CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, CON EL ÚNICO REQUISITO DE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; EN ESTE CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES INICIADAS Y EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCERAS PERSONAS.
c) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DECIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

a) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) POR FALTA DE PAGO

DECIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR DE CUALQUIER FORMA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER DERECHO O INTERÉS QUE SE DERIVE DEL MISMO, O DELEGAR CUALQUIER OBLIGACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR".**

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ INFORMAR A **"EL PROVEEDOR"** DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO, POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO NO LO HAGA, LOS EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, SE PRACTICARÁN EN EL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-001/2024

SÍ EN ÚLTIMA INSTANCIA, NO LLEGAN A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

SERVICIO GILGA, S.A. de C.V. R.F.C. [illegible] BLVD. PLAN DE TUXTEPEC No. [illegible] TUXTEPEC, OAX.

C. MARÍA ISABEL URIBE LOPEZ
SERVICO GILGA, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. SELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-002/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **LEGA760215LJ2.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **LDGRAR76021530H600**, CURP: **LEGA760215HVZDRR08**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4220**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **4220038769884**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MECÁNICA, N° EXT. 198, S/N INT., COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, ENTRE CALLE INGENIERÍA Y CALLE PRODUCCIÓN, C.P. 91870, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
32	PIEZA	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 6"
42	PIEZA	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 12"
47	PIEZA	BOTA DE INSERCIÓN ADS 45° 6"

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-002/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$132,530.85 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$21,204.94 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 94/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$153,735.79 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 6"	32	PIEZA	$881.10	$28,195.20
2	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 12"	42	PIEZA	$2,200.00	$92,400.00
3	BOTA DE INSERCIÓN ADS 45° 6"	47	PIEZA	$253.95	$11,935.65
				SUBTOTAL	**$132,530.85**
				IVA	**$21,204.94**
				TOTAL	**$153,735.79**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-002/2024

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-003/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **SAVA870204IPA.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLAPALERÍA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dist. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dist. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SRVZAD87020420M700**, CURP: **SAVA870204MOCRZD09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0020**, SECCIÓN: **1076**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1076072049126**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA, N° EXT. 31, S/N INT, COLONIA LAS LIMAS, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE GUELAGUETZA, C.P. 68443, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
2000	PIEZA	TABICÓN 10-14-28

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$18,103.45 (DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,896.55 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$21,000.00 (VEINTIÚN MIL DE PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TABICÓN 10-14-28	2000	PIEZA	$9.05	$18,103.45
				SUBTOTAL	**$18,103.45**
				IVA	**$2,896.55**
				TOTAL	**$21,000.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-004/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **LEGA760215LJ2.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **LDGRAR76021530H600**, CURP: **LEGA760215HVZDRR08**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4220**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **4220038769884**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MECÁNICA, N° EXT. 198, S/N INT., COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, ENTRE CALLE INGENIERÍA Y CALLE PRODUCCIÓN, C.P. 91870, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
47	PIEZA	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 15"

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$159,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$25,568.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$185,368.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 15"	47	PIEZA	$3,400.00	$159,800.00
				SUBTOTAL	**$159,800.00**
				IVA	**$25,568.00**
				TOTAL	**$185,368.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. ADOLFO GONZALEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-005/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

PVC HIDRÁULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #281 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53793

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 6	1	PIEZA
VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 8	4	PIEZA
VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 3	1	PIEZA
VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 4	1	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec. Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC FASG85[illegible]124N4
CALLE LOS ANGELES [illegible] COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-005/2024

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$91,482.33 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$14,637.17 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.),** MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$1,143.53 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$104,975.97 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 6	1	PIEZA	$ 11,153.81	$ 11,153.81
2	VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 8	4	PIEZA	$17,065.79	$68,263.16
3	VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 3	1	PIEZA	$5,159.04	$5,159.04
4	VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 4	1	PIEZA	$6,906.32	$6,906.32
				SUBTOTAL	**$91,482.33**
				IVA	**$14,637.17**
				ISR	**$1,143.53**
				TOTAL	**$104,975.97**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRÁULICO SANTA CLARA GUADALUPE SAN FRANCISCO SANTIAGO RFC: XXXX010124NA CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA C.P. 68311 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL. 287 87 58735

UNIDAD DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AVENIDA 5 DE MAYO # 281, COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PVC HIDRÁULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG850124NA
CALLE LOS ANGELES 5161 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **QUINCE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-006/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **LEGA760215LJ2.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec - Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **LDGRAR76021530H600**, CURP: **LEGA760215HVZDRR08**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4220**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **4220038769884**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MECÁNICA, N° EXT. 198, S/N INT., COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, ENTRE CALLE INGENIERÍA Y CALLE PRODUCCIÓN, C.P. 91870, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
43	PIEZA	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 18"

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-006/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$195,187.32 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$31,229.97 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$226,417.29 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 29/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 18"	43	PIEZA	$4,539.24	$195,187.32
				SUBTOTAL	**$195,187.32**
				IVA	**$31,229.97**
				TOTAL	**$226,417.29**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADOTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec. Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #181 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53725

Gobierno Municipal TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec. Oax. 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 6	3	PIEZA
CINTA TEFLON 3/4	80	PIEZA
CODO CAMPANA PVC HCO 8 X 45	4	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 6	10	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 8	10	PIEZA
COPLE PVC SAN 4	144	PIEZA
CRUZ DOBLE CAMPANA PVC HCO 8	4	PIEZA
EMPAQUE DE NEOPRENO 4	2	PIEZA
EMPAQUE DE NEOPRENO 6	2	PIEZA
EMPAQUE DE NEOPRENO 8	12	PIEZA
EMPAQUE DE NEOPRENO 3	2	PIEZA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

PVC HIDRAULICOS SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8210124N6
CALLE LOS ANGELES ESQ. COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 287 87 53735

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
EMPAQUE PARA JUNTA DRESSER 150MM	40	PIEZA
EMPAQUE PARA JUNTA DRESSER 200MM	56	PIEZA
EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA
EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 6	1	PIEZA
EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA
EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 3	1	PIEZA
EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 4	1	PIEZA
EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 6	1	PIEZA
EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 8	6	PIEZA
EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 3	1	PIEZA
GRASA PARA BALERO ROSHFRANS 16KG	2	PIEZA
HIDROTOMA PVC HCO 8 X 1/2	47	PIEZA
JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 180MM	6	PIEZA
JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 240MM	10	PIEZA
MANGUERA PEAD RD9 1/2 100MTR	5	PIEZA
MANGUERA POLIDUCTO CED80 1/2 100MTR	3	PIEZA
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 4	2	PIEZA
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 2	1	PIEZA
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 3	1	PIEZA
MARCO CON TAPA FOFO AGUA POTABLE 75KG	9	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA
TAPON HEMBRA POLIMEX 1/2	30	PIEZA
TAPON MACHO POLIMEX 1/2	60	PIEZA
TEE CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA
TORNILLO 3/4 X 3 1/2 CON TUERCA Y ARANDELA	96	PIEZA
TORNILLO 5/8 X 2 1/2 CON TUERCA Y ARANDELA	8	PIEZA
TORNILLO 5/8 X 3 1/2CON TUERCA Y ARANDELA	20	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 8	13	PIEZA

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022-2024

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL **"MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TUXTEPEC SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$186,768.59 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$29,882.97 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.),** MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$2,334.61 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$214,316.95 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 95/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 6	3	PIEZA	$871.46	$2,614.38
2	CINTA TEFLON 3/4	80	PIEZA	$6.97	$557.60
3	CODO CAMPANA PVC HCO 8 X 45	4	PIEZA	$2,352.94	$9,411.76
4	COPLE REPARACION PVC HCO 6	10	PIEZA	$366.01	$3,660.10
5	COPLE REPARACION PVC HCO 8	10	PIEZA	$705.88	$7,058.80
6	COPLE PVC SAN 4	144	PIEZA	$13.94	$2,007.36
7	CRUZ DOBLE CAMPANA PVC HCO 8	4	PIEZA	$1,821.35	$7,285.40
8	EMPAQUE DE NEOPRENO 4	2	PIEZA	$50.54	$101.08
9	EMPAQUE DE NEOPRENO 6	2	PIEZA	$74.95	$149.90
10	EMPAQUE DE NEOPRENO 8	12	PIEZA	$131.59	$1,579.08
11	EMPAQUE DE NEOPRENO 3	2	PIEZA	$39.22	$78.44
12	EMPAQUE PARA JUNTA DRESSER 150MM	40	PIEZA	$148.15	$5,926.00
13	EMPAQUE PARA JUNTA DRESSER 200MM	56	PIEZA	$156.86	$8,784.16
14	EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA	$388.67	$388.67
15	EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 6	1	PIEZA	$685.84	$685.84
16	EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA	$1,220.04	$7,320.24
17	EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 3	1	PIEZA	$252.72	$252.72
18	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 4	1	PIEZA	$361.60	$361.60
19	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 6	1	PIEZA	$614.38	$614.38
20	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 8	6	PIEZA	$1,098.04	$6,588.24
21	EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 3	1	PIEZA	$235.23	$235.23
22	GRASA PARA BALERO ROSHFRANS 16KG	2	PIEZA	$2,527.23	$5,054.46
23	HIDROTOMA PVC HCO 8 X 1/2	47	PIEZA	$191.72	$9,010.84
24	JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 180MM	6	PIEZA	$858.39	$5,150.34
25	JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 240MM	10	PIEZA	$1,113.73	$11,137.30
26	MANGUERA PEAD RD9 1/2 100MTR	5	PIEZA	$1,220.04	$6,100.20
27	MANGUERA POLIDUCTO CED80 1/2 100MTR	3	PIEZA	$644.88	$1,934.64
28	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 4	2	PIEZA	$862.75	$1,725.50
29	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 2	1	PIEZA	$1,132.90	$1,132.90
30	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 3	1	PIEZA	$1,176.47	$1,176.47
31	MARCO CON TAPA FOFO AGUA POTABLE 75KG	9	PIEZA	$2,705.88	$24,352.92
32	TAPON CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA	$784.31	$4,705.86
33	TAPON HEMBRA POLIMEX 1/2	30	PIEZA	$6.10	$183.00

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2021-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC: FASG870124N6 CALLE LOS ANGELES #61 COL. SANTA CLARA C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL: 287 87 63735 pvcsantaclara@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34	TAPON MACHO POLIMEX 1/2	60	PIEZA	$6.10	$366.00
35	TEE CAMPANA PVC HCO 8	6	PIEZA	$1,263.62	$7,581.72
36	TORNILLO 3/4 X 3 1/2 CON TUERCA Y ARANDELA	96	PIEZA	$35.73	$3,430.08
37	TORNILLO 5/8 X 2 1/2 CON TUERCA Y ARANDELA	8	PIEZA	$21.79	$174.32
38	TORNILLO 5/8 X 3 1/2CON TUERCA Y ARANDELA	20	PIEZA	$25.27	$505.40
39	TUBO PVC HCO RD26 8	13	PIEZA	$2,875.82	$37,385.66
				SUBTOTAL	**$186,768.59**
				IVA	**$29,882.97**
				ISR	**$2,334.61**
				TOTAL	**$214,316.95**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FAGG850124NA
CALLE LOS ANGELES #81 COL. SANTA CLARA
C.P 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL: 287 87 53735

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.
c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SANTA CLARA GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC:FASG8510124N4 CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA C.P 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL. 287 87 53735

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 — COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES — Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N4
CALLE LOS ANGELES ESQ. COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR — SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES — Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-007/2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **DIECISÉIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA	ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	**SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG850124N6
CALLE LOS ANGELES #181 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-008/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **FERREMATERIALES COMALLI, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** CON RFC: **FCO1012145D9.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD **EL COMERCIAL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ferremateriales COMALLI
R.F.C. FCO1012145D9
Roberto Colorado 808 CP. 68313
Col. Lázaro Cardenas San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. **LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **15,855** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ,** NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 62** DEL ESTADO **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **AGSNLR68111430M700**, CURP: **AUSL681114MVZGNR05**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **204**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4616**, NÚMERO **4616031008834** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AV. ROBERTO COLORADO, NO. 808, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 68313, ENTRE NIÑOS HÉROES Y ARTEGA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
60	KG	ALAMBRE RECOCIDO
120	KG	ALAMBRÓN 1/4
25	KG	CLAVO PARA MADERA 3
10	KG	CLAVO CONCRETO 3
80	PZA	VARILLA 1/2 11.90 KG/PZA

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

Ferreterías OMALLI R.F.C. FCO101215019 Roberto Colorado 808 CP. 68313 Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-008/2024

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$22,491.38 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$3,598.62 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$26,090.00 (VEINTISÉIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ALAMBRE RECOCIDO	60	KG	$23.413793	$1,344.8276
2	ALAMBRÓN 1/4	120	KG	$20.689655	$2,482.7586
3	CLAVO PARA MADERA 3	25	KG	$24.137931	$603.4483
4	CLAVO CONCRETO 3	10	KG	$54.310344	$543.1034
5	VARILLA 1/2 11.90 KG/PZA	80	PZA	$218.965517	$17,517.2414
				SUBTOTAL	**$22,491.38**
				IVA	**$3,598.62**
				TOTAL	**$26,090.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ferremateriales COMALLI R.F.C. FC0101215U18 Roberto Colorado 406 CP. 68313 Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-008/2024

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

R.F.C. FCO101215019 Roberto Colorado 808 CP. 68313 Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

R.F.C. FCO1012150... ...oberto Colorado 808 CP. 68313 Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **DIECISEÍS** DÍAS DEL **MES** DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**	ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA **SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Ferremateriales R.F.C. FCO101215819 Roberto Colorado 808 CP. 68313 Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"

Ferremateriales COMALLI
R.F.C. FCO101215019
Col. Lázaro Cárdenas San Juan Bautista
Tuxtepec Oaxaca

C. LAURA ÁGUILAR SÁNCHEZ.
FERREMATERIALES COMALLI S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-008/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECISÉIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD NOTACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-009/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **GOSG8912232U3.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRÍLICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **GNSLGL89122320H800**, CURP: **GOSG891223HOCNLL08**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1065**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1065079711709**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE NIÑOS HÉROES, N° EXT. 9, S/N INT. COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALLE 15 DE JUNIO Y CALLE 21 DE MARZO, C.P. 68323, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
5	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 1. 50 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.) Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4 CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS
1	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-009/2024

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 5.80 M X 0.80 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X 3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 3 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CONUN DESARROLLO DE 12 CMS

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$169,929.36 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$27,188.69 (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$197,118.05 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 1. 50 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.) Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4 CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS	5	PIEZA	$13,617.456	$68,087.28
2	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO	1	PIEZA	$63,548.130	$63,548.13

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-009/2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CONUN DESARROLLO DE 12 CMS				
3	REJILLA METÁLICA DE 5.80 M X 0.80 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X 3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 3 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CONUN DESARROLLO DE 12 CMS	1	PIEZA	$38,293.950	$38,293.95
				SUBTOTAL	**$169,929.36**
				IVA	**$27,188.69**
				TOTAL	**$197,118.05**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

Coordinación de Adquisiciones. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Dirección de Administración. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Subdirección de Licitaciones, Contratos y Estimaciones. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-010/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **SAVA870204IPA.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **EL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLAPALERÍA.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 — COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES — Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR — SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SRVZAD87020420M700**, CURP: **SAVA870204MOCRZD09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0020**, SECCIÓN: **1076**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1076072049126**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA, N° EXT. 31, S/N INT, COLONIA LAS LIMAS, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE GUELAGUETZA, C.P. 68443, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
3000	PIEZA	TABICÓN MACIZO 10 X 14 X 28

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$27,155.17 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$4,344.83 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TABICÓN MACIZO 10 X 14 X 28	3000	PIEZA	$9.05	$27,155.17
				SUBTOTAL	**$27,155.17**
				IVA	**$4,344.83**
				TOTAL	**$31,500.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR":**

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES O LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-010/2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax
2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-011/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **EL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERÍAS.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #11 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
TUERCA UNIÓN POLIMEX 1/2	10	PIEZA
COPLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA
JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 125 MM	2	PIEZA
ACOPLE DE REPARACIÓN COMPRESIÓN 1/2	5	PIEZA
CORLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA
TUERCA UNION POLIMEX 1/2	15	PIEZA
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 4 ESPECIAL	1	PIEZA
CODO CAMPANA PVC HCO 4 X 90	2	PIEZA
JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 115MM	2	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 4	2	PIEZA
INSERTOR DE EXPANSION 7/8	6	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 4	1	PIEZA
HIDROTOMA PVC HCO 4 X 1/2	12	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 2	1	PIEZA

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG85101241NK
CALLE LOS ANGELES COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 63735

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-011/2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
ADAPTADOR RE YUCATAN 1/2	12	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 3	2	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 2 1/2	2	PIEZA
TEE INSERCION PARA POLIDUCTO PLASTICO 1/2	15	PIEZA
TEE CAMPANA PVC HCO 4 A 2 1/2 ESPECIAL	1	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 8 ESPECIAL	2	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 4	1	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 2 1/2	1	PIEZA
ADAPTADOR RE YUCATAN 1/2	12	PIEZA
TAPON PVC SAN 4	1	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA
TAPON PVC HCO CEM 4	1	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO"**.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$17,487.36 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,797.98 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.),** MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$218.59 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.);** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$20,066.75 (VEINTE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUERCA UNIÓN POLIMEX 1/2	10	PIEZA	$26.14	$261.40
2	COPLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA	$7.84	$156.80
3	JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 125 MM	2	PIEZA	$540.30	$1,080.60
4	ACOPLE DE REPARACIÓN COMPRESION 1/2	5	PIEZA	$39.22	$196.10
5	COPLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA	$7.84	$156.80

Dirección de Administración Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto. Tuxtepec 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:E[illegible]10124N6
CALLE LOS ANGELES [illegible] COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 [illegible]
[illegible]@hotmail.com

Coordinación de Adquisiciones Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Subdirección de Normatividad Licitaciones, Contratos y Estimaciones Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	TUERCA UNION POLIMEX 1/2	15	PIEZA	$26.14	$392.10
7	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 8 A 4 ESPECIAL	1	PIEZA	$3,485.84	$3,485.84
8	CODO CAMPANA PVC HCO 4 X 90	2	PIEZA	$479.30	$958.60
9	JUNTA GIBAULT FOFO CON EMPAQUES Y TORNILLOS 115MM	2	PIEZA	$540.30	$1,080.60
10	TAPON CAMPANA PVC HCO 4	2	PIEZA	$310.24	$620.48
11	INSERTOR DE EXPANSION 7/8	6	PIEZA	$108.93	$653.58
12	TUBO PVC HCO RD26 4	1	PIEZA	$827.89	$827.89
13	HIDROTOMA PVC HCO 4 X 1/2	12	PIEZA	$98.47	$1,181.64
14	TAPON CAMPANA PVC HCO 2	1	PIEZA	$74.07	$74.07
15	ADAPTADOR RE YUCATAN 1/2	12	PIEZA	$22.66	$271.92
16	TAPON CAMPANA PVC HCO 3	2	PIEZA	$230.94	$461.88
17	TAPON CAMPANA PVC HCO 2 1/2	2	PIEZA	$190.85	$381.70
18	TEE INSERCION PARA POLIDUCTO PLASTICO 1/2	15	PIEZA	$17.43	$261.45
19	TEE CAMPANA PVC HCO 4 A 2 1/2 ESPECIAL	1	PIEZA	$783.44	$783.44
20	TAPON CAMPANA PVC HCO 8 ESPECIAL	2	PIEZA	$1,603.49	$3,206.98
21	COPLE REPARACION PVC HCO 4	1	PIEZA	$196.08	$196.08
22	COPLE REPARACION PVC HCO 2 1/2	1	PIEZA	$117.65	$117.65
23	ADAPTADOR RE YUCATAN 1/2	12	PIEZA	$22.66	$271.92
24	TAPON PVC SAN 4	1	PIEZA	$14.81	$14.81
25	TAPON CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA	$310.24	$310.24
26	TAPON PVC HCO CEM 4	1	PIEZA	$82.79	$82.79
				SUBTOTAL	**$17,487.36**
				IVA	**$2,797.98**
				ISR	**$218.59**
				TOTAL	**$20,066.75**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRÁULICOS SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: [illegible]510124N6
CALLE LOS [illegible] COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 03738

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC: [illegible] CALLE [illegible] COL. SANTA CLARA C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL: 287 87 53736

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-011/2024

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SANTA CLARA GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO

BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR "EL MUNICIPIO"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022 - 2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FISICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-012/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **GOSG8912232U3.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRÍLICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO.**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax
Dtto Tuxtepec Oax
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AVENIDA 5 DE MAYO #281, COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **GNSLGL89122320H800**, CURP: **GOSG891223HOCNLL08**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1065**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1065079711709**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE NIÑOS HÉROES, N° EXT. 9, S/N INT. COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALLE 15 DE JUNIO Y CALLE 21 DE MARZO, C.P. 68323, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
2	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-012/2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$127,096.26 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$20,335.40 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$147,431.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS	2	PIEZA	$63,548.13	$127,096.26
				SUBTOTAL	**$127,096.26**
				IVA	**$20,335.40**
				TOTAL	**$147,431.66**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-012/2024

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dpto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**
c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**
d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**
g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMIINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. SELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS
PERSONA FÍSICA

- 1,264.24 — F. Alene
- 1,375.⁰⁰ — F.a
- 1,363.⁰⁰ F.a
- 63.⁰⁰ 20 capsules — [illegible]

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-013/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON RFC **GOSG8912232U3.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRÍLICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **GNSLGL89122320H800**, CURP: **GOSG891223HOCNLL08**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1065**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1065079711709**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE NIÑOS HÉROES, N° EXT. 9, S/N INT. COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALLE 15 DE JUNIO Y CALLE 21 DE MARZO, C.P. 68323, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

TUXTEPEC Gobierno Municipal DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-013/2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$127,096.26 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$20,335.40 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$147,431.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 7.00 M FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4" X 4" X 4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8" X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.); MODULADO EN 4 PIEZAS, Y SOLERA DE REFUERZO DE 1/4" X 4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8" X 1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS	1	PIEZA	$63,548.13	$63,548.13
				SUBTOTAL	**$63,548.13**
				IVA	**$10,167.70**
				TOTAL	**$73,715.83**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

TUXTEPEC Gobierno Municipal
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax
2022-2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**
c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**
d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**
g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

UNIDAD DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

UNIDAD DE NORMATIVIDAD INCIDENCIAS CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-014/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAVA7501181S2.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **MRVRAH75011820H600**, CURP: **MAVA750118HOCRRH00**, ESTADO: **21**, MUNICIPIO: **042**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **0325**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR **0325001172549.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 2 MANZANA 1 LOTE 2, S/N EXT., S/N INT., COLONIA FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL, ENTRE CALLE 8 Y CALLE 7, C.P. 68375, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

	MOTOCONFORMADORA
MARCA	CATERPILLAR

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-014/2024

MOTOCONFORMADORA	
MODELO	12 H
NO. SERIE	4XM01368

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MOTOCONFORMADORA	DEL 26 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$50,000.00	$50,000.00
				SUBTOTAL	**$50,000.00**
				IVA	**$8,000.00**
				TOTAL	**$58,000.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADO DEL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2021 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"**, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-014/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA PABLO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-014/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-016/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON RFC: **SAVA870204IPA.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLAPALERÍA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SRVZAD87020420M700**, CURP: **SAVA870204MOCRZD09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0020**, SECCIÓN: **1076**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1076072049126**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA, N° EXT. 31, S/N INT, COLONIA LAS LIMAS, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE GUELAGUETZA, C.P. 68443, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
3000	PIEZA	TABICÓN MACIZO 10 X 14 X 28

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-016/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$27,155.17 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$4,344.83 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TABICÓN MACIZO 10 X 14 X 28	3000	PIEZA	$9.05	$27,155.17
				SUBTOTAL	**$27,155.17**
				IVA	**$4,344.83**
				TOTAL	**$31,500.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dirección de Administración
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dirección de Administración
2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Bautista Tuxtepec
Dirección de Administración Tuxtepec, Oax.
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-017/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. EL ADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2671230857 pereda0406@hotmail.com

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PEME811022CV7.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1055005489956.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE HELADIO RAMÍREZ, N° EXT. MANZANA 33 LOTE 7, S/N INT., COLONIA LA MODERNA, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, C.P. 68334, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	DYNAPAC
MODELO	CA-15 DP

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL.: 2871270537

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-017/2024

VIBROCOMPACTADOR	
NO. SERIE	605517

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 23 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$35,000.00	$35,000.00
				SUBTOTAL	**$35,000.00**
				IVA	**$5,600.00**
				TOTAL	**$40,600.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 07 DE MARZO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68304. TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334. TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68354, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230507 pereda0406@hotmail.com

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR**", EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME611022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZINZA, 33 LT. 7 C.P. 68354, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871236037
pereda0406@hotmail.com

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV5
COL. LA MODERNA C. FLACIO
LÓPEZ MZA. 30 LT. 7
TUXTEPEC, OAX. TEL.
peredaobra@hotmail.com

C. ELOY PEREDA MERINO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-017/2024,** SUSCRITO A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-018/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PEME811022CV7.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1055005489956.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE HELADIO RAMÍREZ, N° EXT. MANZANA 33 LOTE 7, S/N INT., COLONIA LA MODERNA, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, C.P. 68334, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

III.- CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

EXCAVADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	320 C

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-018/2024

EXCAVADORA	
NO. SERIE	CAT320CHANB01830

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXCAVADORA	DEL 26 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$120,000.00	$120,000.00
				SUBTOTAL	**$120,000.00**
				IVA	**$19,200.00**
				TOTAL	**$139,200.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 07 DE MARZO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

OBRA CIVIL. PROYECTO Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC. OAX. TEL: 2871230637
pereda0406@hotmail.com

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCION ELOY PEREDA MERINO REC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68324 TUXTEPEC, OAX.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
C. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL.: 2871230537
pereda0406@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-018/2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCION
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ
LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

C. ELOY PEREDA MERINO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-018/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-020/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMION PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SAFE DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-020/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	FAMSA
MODELO	1977
NO. SERIE	8152111ME7302

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$25,250.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 21 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DE 2024	1	SERVICIO	$22,000.00	$22,000.00
				SUBTOTAL	**$22,000.00**
				IVA	**$3,520.00**
				TOTAL	**$25,250.00**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **21 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –
"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

SYFE DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SEPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**"; POR LO QUE, ESTE SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SAAF DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -
"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

SAFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR UNIDAD DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-020/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-021/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES [illegible] SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
TAPON HEMBRA POLIMEX 1/2	10	PIEZA
CINTA TEFLON 3/4	6	PIEZA
TUERCA UNION POLIMEX 1/2	5	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 6	2	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 6	1	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 6	1	PIEZA
TAPER PVC HCO CEM 6	1	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 3	4	PIEZA
CODO CAMPANA PVC HCO 3 X 45	2	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 3	2	PIEZA
NIPLE UNION PARA POLIDUCTO 1/2	31	PIEZA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL: 287 87 53735

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-021/2024

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
TEE INSERCION PARA POLIDUCTO PLASTICO 1/2	16	PIEZA
TUBO PVC SAN 4	1	PIEZA
COPLE PVC SAN 4	1	PIEZA
TAPON PVC SAN 4	1	PIEZA
TARRAJA POLIMEX 1/2" A 1"	1	PIEZA
COPLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA
REDUCCION CAMPANA PVC HCO 4 A 2	1	PIEZA
CODO PVC HCO CEM 2 X 45	2	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 2	2	PIEZA
TAPON CAMPANA PVC HCO 3	2	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 8	12	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$44,202.87 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$7,072.46 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**; MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$552.54 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$50,722.79 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 79/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TAPON HEMBRA POLIMEX 1/2	10	PIEZA	$6.10	$61.00
2	CINTA TEFLON 3/4	6	PIEZA	$6.97	$41.82
3	TUERCA UNION POLIMEX 1/2	5	PIEZA	$26.14	$130.70
4	TAPON CAMPANA PVC HCO 6	2	PIEZA	$840.96	$1,681.92
5	TUBO PVC HCO RD26 6	1	PIEZA	$1,887.56	$1,887.58

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG931124N6
CALLE LOS ANGELES [illegible] SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-021/2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	COPLE REPARACION PVC HCO 6	1	PIEZA	$427.02	$427.02
7	TAPON PVC HCO CEM 6	1	PIEZA	$213.51	$213.51
8	COPLE REPARACION PVC HCO 3	4	PIEZA	$135.08	$540.32
9	CODO CAMPANA PVC HCO 3 X 45	2	PIEZA	$338.13	$676.26
10	TUBO PVC HCO RD26 3	2	PIEZA	$522.00	$1,044.00
11	NIPLE UNION PARA POLIDUCTO 1/2	31	PIEZA	$8.71	$270.01
12	TEE INSERCION PARA POLIDUCTO PLASTICO 1/2	16	PIEZA	$17.43	$278.88
13	TUBO PVC SAN 4	1	PIEZA	$230.94	$230.94
14	COPLE PVC SAN 4	1	PIEZA	$13.94	$13.94
15	TAPON PVC SAN 4	1	PIEZA	$14.81	$14.81
16	TARRAJA POLIMEX 1/2" A 1"	1	PIEZA	$880.17	$880.17
17	COPLE POLIMEX 1/2	20	PIEZA	$7.84	$156.80
18	REDUCCION CAMPANA PVC HCO 4 A 2	1	PIEZA	$496.73	$496.73
19	CODO PVC HCO CEM 2 X 45	2	PIEZA	$25.27	$50.54
20	COPLE REPARACION PVC HCO 2	2	PIEZA	$67.10	$134.20
21	TAPON CAMPANA PVC HCO 3	2	PIEZA	$230.94	$461.88
22	TUBO PVC HCO RD26 8	12	PIEZA	$2,875.82	$34,509.84
				SUBTOTAL	**$44,202.87**
				IVA	**$7,072.46**
				ISR	**$552.54**
				TOTAL	**$50,722.79**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

PVO HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE [illegible] FRANCISCO SANTIAGO
RFC [illegible] 6510124NA
CALLE LOS ANGELES #141 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 287 87 63781
pvcsantaclara@hotmail.com

DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TUXTEPEC Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC FASG8510124N8
CALLE LOS ANGELES S/N COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 287 87 53735

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD ADQUISICIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC:FASG8[illegible]0124N4 CALLE LOS ANGELES [illegible] COL. SANTA CLARA C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA TEL. 287 87 55714

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **QUINCE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTC-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-022/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334.
TUXTEPEC, OAX. TEL.: 2871230537
pereda0406@hotmail.com

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PEME811022CV7.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1055005489956.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE HELADIO RAMÍREZ, N° EXT. MANZANA 33 LOTE 7, S/N INT., COLONIA LA MODERNA, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, C.P. 68334, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	DYNAPAC
MODELO	CA 15 DP
NO. SERIE	605517

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$6,560.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$47,560.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 28 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2024	1	SERVICIO	$41,000.00	$41,000.00
				SUBTOTAL	**$41,000.00**
				IVA	**$6,560.00**
				TOTAL	**$47,560.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRAMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **28 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCION ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SEPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL.: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
ERNA C. ELADIO RAMIREZ
LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334.
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230537
reda0408@hotmail.com

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-022/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ
LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

C. ELOY PEREDA MERINO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-IF-OP-CARRANZA-022/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-023/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"**; REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PEME811022CV7.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1055005489956.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE HELADIO RAMÍREZ, N° EXT. MANZANA 33 LOTE 7, S/N INT., COLONIA LA MODERNA, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, C.P. 68334, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

OBRA CIVIL. PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334.
TUXTEPEC. OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-023/2024

EXCAVADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	320 C
NO. SERIE	CAT320CHANB01830

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$133,400.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXCAVADORA	DEL 27 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2024	1	SERVICIO	$115,000.00	$115,000.00
				SUBTOTAL	**$115,000.00**
				IVA	**$18,400.00**
				TOTAL	**$133,400.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **27 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

Gobierno Municipal TUXTEPEC 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
REC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC. OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-023/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax
2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec. Oax
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

C. ELOY PEREDA MERINO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-023/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-024/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PETREOS** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES,** RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. JUANA CABRERA IGNACIO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281,** COLONIA **CENTRO,** C.P. **68300,** DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,** DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **CAIJ891102Q89.**

b) QUE TIENE POR OBJETO LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

MATERIALES SANTA FÉ R.F.C. CAIJ 891102089 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ACCESO

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CBIGJN89110220M600**, CURP: **CAIJ891102MOCBGN00**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **232**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1255**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1255080662125.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N EXT. S/N INT. SIN COLONIA, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, C.P. 68470, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
91	M3	GRAVA GRUESA
266	M3	ARCILLA
126	M3	PIEDRA BOLA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
Dtto. Tuxtepec
2022-2024

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAIJ891102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-024/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$157,498.67 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**, MÁS UN IVA DE **$25,199.79 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$182,698.46 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GRAVA GRUESA	91	M3	$385.71	$35,099.61
2	ARCILLA	266	M3	$257.14	$68,399.24
3	PIEDRA BOLA	126	M3	$428.57	$53,999.82
				SUBTOTAL	**$157,498.67**
				IVA	**$25,199.79**
				TOTAL	**$182,698.46**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRASPUBQTUX@GMAIL.COM

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAL[illegible]102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
Y ACEROS

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR":**

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE LICITACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAL 091102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE LICITACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

MATERIALES SANTA FE R.F.C. CAJO 891102089 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-024/2024

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTIÚN** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUANA CABRERA IGNACIO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-025/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAVA750118152.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **MRVRAH75011820H600**, CURP: **MAVA750118HOCRRH00**, ESTADO: **21**, MUNICIPIO: **042**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **0325**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR **0325001172549.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 2 MANZANA 1 LOTE 2, S/N EXT., S/N INT., COLONIA FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL, ENTRE CALLE 8 Y CALLE 7, C.P. 68375, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-025/2024

MOTOCONFORMADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	12H
NO. SERIE	4XM01368

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$8,320.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$60,320.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MOTOCONFORMADORA	DEL 10 AL 24 DE ABRIL DE 2024	1	SERVICIO	$52,000.00	$52,000.00
				SUBTOTAL	**$52,000.00**
				IVA	**$8,320.00**
				TOTAL	**$60,320.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **10 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO QUE ACREDITEN EL SERVICIO LABORADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-025/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

C.P. CELINA CRISTOBAL COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-025/2024**, SUSCRITO A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-026/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELOY PEREDA MERINO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PEME811022CV7.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PRMREL81102220H200**, CURP: **PEME811022HOCRRL09**, SECCIÓN: **1055**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1055005489956.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE HELADIO RAMÍREZ, N° EXT. MANZANA 33 LOTE 7, S/N INT., COLONIA LA MODERNA, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, C.P. 68334, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO DE MAQUINARIA.

	EXCAVADORA	
MARCA	CATERPILLAR	
MODELO	320CL	

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-026/2024

EXCAVADORA	
NO. SERIE	CAT320CHANB01830

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$142,167.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$22,746.72 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$164,913.72 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXCAVADORA	DEL 26 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2024	1	SERVICIO	$142,167.00	$142,167.00
				SUBTOTAL	**$142,167.00**
				IVA	**$22,746.72**
				TOTAL	**$164,913.72**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **26 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"** PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ELOY PEREDA MERINO RFC: PEME811022CV7 COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334. TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937 pereda0406@hotmail.com

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

OBRA CIVIL. PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ
LOPEZ MZA. 3 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230837
pereda0406@hotmail.com

SEPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DICTAMENES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES **DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC. PEME811022CV7
COL. LA MODERNA S. ELADIO RAMIREZ LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334, TUXTEPEC, OAX. TEL.: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax.
Dtto. Tuxtepec
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-026/2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

OBRA CIVIL, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN
ELOY PEREDA MERINO
RFC: PEME811022CV7
COL. LA MODERNA C. ELADIO RAMIREZ
LOPEZ MZA. 33 LT. 7 C.P. 68334,
TUXTEPEC, OAX. TEL: 2871230937
pereda0406@hotmail.com

C. ELOY PEREDA MERINO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-026/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-027/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMION PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SYFF DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-027/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	FORD
MODELO	1995
NO. SERIE	1GBM7H1PSJ102917

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$25,250.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2024	1	SERVICIO	$22,000.00	$22,000.00
				SUBTOTAL	**$22,000.00**
				IVA	**$3,520.00**
				TOTAL	**$25,250.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –
LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **22 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 06 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –
"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SECRETARÍA DE NORMATIVIDAD ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SMET DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SCT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT22071111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SYAFE DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT22071111J6

REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SYNTE DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-027/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-028/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC. **SAVA870204IPA.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **EL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLAPALERÍA.**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SRVZAD87020420M700**, CURP: **SAVA870204MOCRZD09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0020**, SECCIÓN: **1076**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1076072049126**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA, N° EXT. 31, S/N INT, COLONIA LAS LIMAS, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE GUELAGUETZA, C.P. 68443, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
2000	PIEZA	TABICÓN ESTANDAR 10-14-28

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$18,103.45 (DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,896.55 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TABICÓN ESTANDAR 10-14-28	2000	PIEZA	$9.05	$18,103.45
				SUBTOTAL	**$18,103.45**
				IVA	**$2,896.55**
				TOTAL	**$21,000.00**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

Gobierno Municipal TUXTEPEC CONFORMACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022 - 2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-029/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES MZ 1 COL. SANTA CLARA
C.P. 68313 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53735

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
ACOPLE DE REPARACIÓN COMPRESIÓN 1/2	30	PIEZA
PEGAMENTO PVC AZUL 1LT	5	PIEZA
TUERCA UNIÓN POLIMEX 1/2	40	PIEZA
HIDROTOMA PVC HCO 8 X 1/2	40	PIEZA
CODO PVC SAN 4 X 45	5	PIEZA
TUBO PVC SAN 4	5	PIEZA
REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 2 1/2 A 2	1	PIEZA
TAPÓN MACHO POLIMEX 1/2	20	PIEZA
TAPÓN CAMPANA PVC HCO 8	4	PIEZA
ADAPTADOR YUCATÁN RE 1/2	15	PIEZA
ABRAZADERA SIN FIN AB10 3/4	30	PIEZA
INSERTOR DE EXPANSIÓN 7/8	32	PIEZA
REDUCCIÓN CAMPANA POLIMEX 1/2 A 3/8	32	PIEZA
TEE INSERCIÓN PARA POLIDUCTO PLÁSTICO 1/2	20	PIEZA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

PVC HIDRAULICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES #161 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 87 53758
pvcsantaclara@hotmail.com

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-029/2024

DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
NIPLE UNIÓN PARA POLIDUCTO 1/2	20	PIEZA
TARRAJA POLIMEX 1/2" A 1"	1	PIEZA
CINTA TEFLON 3/4	20	PIEZA
GRASA PARA BALERO ROSHFRANS 16KG	1	PIEZA
CODO PVC SAN 4 X 90	5	PIEZA
MANGUERA PEAD RD9 100MTR	1	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 8	6	PIEZA
TUBO PVC HCO RD26 4	2	PIEZA
COPLE REPARACIÓN PVC HCO 4	3	PIEZA
REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 8" A 4"	1	PIEZA
TEE CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA
CODO CAMPANA PVC HCO 4 X 90	1	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$62,698.75 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$10,031.80 (DIEZ MIL TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$783.73 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$71,946.82 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACOPLE DE REPARACIÓN COMPRESIÓN 1/2	30	PIEZA	$39.22	$1,176.60
2	PEGAMENTO PVC AZUL 1LT	5	PIEZA	$218.74	$1,093.70
3	TUERCA UNIÓN POLIMEX 1/2	40	PIEZA	$26.14	$1,045.60
4	HIDROTOMA PVC HCO 8 X 1/2	40	PIEZA	$373.86	$14,954.40
5	CODO PVC SAN 4 X 45	5	PIEZA	$22.66	$113.30
6	TUBO PVC SAN 4	5	PIEZA	$230.94	$1,154.70

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD INSTALACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: [illegible]
CALLE LOS ANGELES [illegible] COL. SANTA CLARA
C.P. 68313 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53 73

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 2 1/2 A 2	1	PIEZA	$260.57	$260.57
8	TAPÓN MACHO POLIMEX 1/2	20	PIEZA	$6.10	$122.00
9	TAPÓN CAMPANA PVC HCO 8	4	PIEZA	$1,917.21	$7,668.84
10	ADAPTADOR YUCATÁN RE 1/2	15	PIEZA	$22.66	$339.90
11	ABRAZADERA SIN FIN AB10 3/4	30	PIEZA	$10.46	$313.80
12	INSERTOR DE EXPANSIÓN 7/8	32	PIEZA	$108.93	$3,485.76
13	REDUCCIÓN CAMPANA POLIMEX 1/2 A 3/8	32	PIEZA	$16.55	$529.60
14	TEE INSERCIÓN PARA POLIDUCTO PLÁSTICO 1/2	20	PIEZA	$17.43	$348.60
15	NIPLE UNIÓN PARA POLIDUCTO 1/2	20	PIEZA	$8.71	$174.20
16	TARRAJA POLIMEX 1/2" A 1"	1	PIEZA	$880.17	$880.17
17	CINTA TEFLON 3/4	20	PIEZA	$6.97	$139.40
18	GRASA PARA BALERO ROSHFRANS 16KG	1	PIEZA	$2,527.23	$2,527.23
19	CODO PVC SAN 4 X 90	5	PIEZA	$21.79	$108.95
20	MANGUERA PEAD RD9 100MTR	1	PIEZA	$1,655.77	$1,655.77
21	TUBO PVC HCO RD26 8	6	PIEZA	$2,962.96	$17,777.76
22	TUBO PVC HCO RD26 4	2	PIEZA	$827.89	$1,655.78
23	COPLE REPARACIÓN PVC HCO 4	3	PIEZA	$196.08	$588.24
24	REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 8" A 4"	1	PIEZA	$3,485.84	$3,485.84
25	TEE CAMPANA PVC HCO 4	1	PIEZA	$618.74	$618.74
26	CODO CAMPANA PVC HCO 4 X 90	1	PIEZA	$479.30	$479.30
				SUBTOTAL	**$62,698.75**
				IVA	**$10,031.80**
				ISR	**$783.73**
				TOTAL	**$71,946.82**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-029/2024

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

HIDRÁULICO SANTA CLARA GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC: FASG850124N6 CALLE LOS ÁNGELES COL. SANTA CLARA C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL. 287 87 53735

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG851012 4N6
CALLE LOS ANGELES MZA C COL. SANTA CLARA
C.P 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 63735

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8510124N8
CALLE LOS ANGELES #141 COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-030/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC**. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO UBIETA TADEO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**.**

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE: **UITF581220T98.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, SECCIÓN: **1082**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1082016656969.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CONOCIDO LA CARLOTA, S/N EXT., S/N INT., COLONIA LA CARLOTA, C.P. 68449, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	TAMPO
MODELO	RS16D
NO. SERIE	21385

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-030/2024

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2024	1	SERVICIO	$34,000.00	$34,000.00
				SUBTOTAL	**$34,000.00**
				IVA	**$5,440.00**
				TOTAL	**$39,440.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **15 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDATARIO"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COTIZACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD ADQUISICIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO UBIETA TADEO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-030/2024**, SUSCRITO A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-031/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES,** RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281,** COLONIA **CENTRO,** C.P. **68300,** DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,** DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **LEGA760215LJ2.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **LDGRAR76021530H600**, CURP: **LEGA760215HVZDRR08**, ESTADO: **30**, MUNICIPIO: **192**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **4220**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **4220038769884**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MECÁNICA, N° EXT. 198, S/N INT., COLONIA UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, ENTRE CALLE INGENIERÍA Y CALLE PRODUCCIÓN, C.P. 91870, EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
10	PIEZA	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 6"

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-031/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$16,477.60 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,636.42 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$19,114.02 (DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS 02/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUBERÍA PEAD CORRUGADO ADS 6"	10	PIEZA	$1,647.76	$16,477.60
				SUBTOTAL	**$16,477.60**
				IVA	**$2,636.42**
				TOTAL	**$19,114.02**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **DOS** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARTEMIO LEDEZMA GARCÍA
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-032/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33) EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SAT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-032/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	FORD
MODELO	1974
NO. SERIE	AC5JNE55002

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$25,520.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 29 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2024	1	SERVICIO	$22,000.00	$22,000.00
				SUBTOTAL	**$22,000.00**
				IVA	**$3,520.00**
				TOTAL	**$25,520.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

SMT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R.F.C. MAT2207111J6

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES OBRAS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SAIFI DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -
"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

SAT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

SYATE
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-032/2024

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-032/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-033/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC**. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS200817PE0

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **LCS2008179E0.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DEL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **VEINTISÉIS MIL TREINTA** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **68**, DEL MUNICIPIO DE **OAXACA DE JUÁREZ** EN ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **NZCNMG85082607M901**, CURP: **NUCM850826MCSXNG04**, SECCIÓN: **0231**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX1946164432.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 4A ORIENTE, NO. EXT. 701, NO. INT. 3, COLONIA CUAUHTEMOC, SANTA ROSA PANZACOLA, ENTRE CALLE 7NT Y CALLE ARROYO, C.P. 68030, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	
MARCA	NEW HOLLAND
MODELO	B90C
NO. SERIE	FNH0B90CNZHH10766

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$86,600.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$13,856.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$100,456.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL 2024	1	SERVICIO	$86,600.00	$86,600.00
				SUBTOTAL	**$86,600.00**
				IVA	**$13,856.00**
				TOTAL	**$100,456.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024** Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LC[illegible]

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

LEMPA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV
RFC: LCS200917PF8

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-033/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS200817SE0

C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA.
LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-033/2024**, SUSCRITO A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-034/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS220217959

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **LCS2008179E0.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DEL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **VEINTISÉIS MIL TREINTA** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **68**, DEL MUNICIPIO DE **OAXACA DE JUÁREZ** EN ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **NZCNMG85082607M901**, CURP: **NUCM850826MCSXNG04**, SECCIÓN: **0231**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX1946164432.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 4A ORIENTE, NO. EXT. 701, NO. INT. 3, COLONIA CUAUHTEMOC, SANTA ROSA PANZACOLA, ENTRE CALLE 7NT Y CALLE ARROYO, C.P. 68030, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LC

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

Gobierno Municipal TUXTEPEC 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. Dpto. Tuxtepec 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-034/2024

RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	
MARCA	NEW HOLLAND
MODELO	B90C
NO. SERIE	FNH0B90CNZHH10766

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$14,336.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$103,936.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	DEL 16 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DEL 2024	1	SERVICIO	$89,600.00	$89,600.00
				SUBTOTAL	**$89,600.00**
				IVA	**$14,336.00**
				TOTAL	**$103,936.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA **16 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV
RFC: LCS200817PE0

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-034/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCI [illegible]

C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA.
LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-034/2024**, SUSCRITO A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-035/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS200817QE0

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **LCS2008179E0.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DEL **C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **VEINTISÉIS MIL TREINTA** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2020**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **68**, DEL MUNICIPIO DE **OAXACA DE JUÁREZ** EN ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **NZCNMG85082607M901**, CURP: **NUCM850826MCSXNG04**, SECCIÓN: **0231**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX1946164432.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 4A ORIENTE, NO. EXT. 701, NO. INT. 3, COLONIA CUAUHTEMOC, SANTA ROSA PANZACOLA, ENTRE CALLE 7NT Y CALLE ARROYO, C.P. 68030, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS2008179E0

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-035/2024

RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	
MARCA	NEW HOLLAND
MODELO	B90C
NO. SERIE	FNH0B90CNZHH10766

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$88,600.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$14,176.00 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$102,776.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DEL 2024	1	SERVICIO	$88,600.00	$88,600.00
				SUBTOTAL	**$88,600.00**
				IVA	**$14,176.00**
				TOTAL	**$102,776.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **15 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LC[illegible]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS200817QE0

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

LIMPIA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV RFC: LCS200817SE0

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-035/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

LEMPAA COMERCIO Y SERVICIO DE IMPACTO SA DE CV

C. MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ CANDELARIA
LEMPAA COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-035/2024**, SUSCRITO A LOS **TRECE** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-036/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC**. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO UBIETA TADEO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE: **UITF581220T98.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, SECCIÓN: **1082**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1082016656969.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CONOCIDO LA CARLOTA, S/N EXT., S/N INT., COLONIA LA CARLOTA, C.P. 68449, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	TAMPO
MODELO	RS16D
NO. SERIE	21385

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$85,840.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DEL 2024	1	SERVICIO	$74,000.00	$74,000.00
				SUBTOTAL	**$74,000.00**
				IVA	**$11,840.00**
				TOTAL	**$85,840.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 28 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC UNIDAD DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTISEIS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO UBIETA TADEO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-036/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTISEIS** DÍAS DEL MES.DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-037/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC**. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO UBIETA TADEO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**.**

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE: **UITF581220T98.**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACION DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, SECCIÓN: **1082**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1082016656969.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CONOCIDO LA CARLOTA, S/N EXT., S/N INT., COLONIA LA CARLOTA, C.P. 68449, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	TAMPO
MODELO	RS16D
NO. SERIE	21385

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Otto Tuxtepec, Oax 2022 2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$5,520.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$40,020.00 (CUARENTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 29 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2024	1	SERVICIO	$34,500.00	$34,500.00
				SUBTOTAL	**$34,500.00**
				IVA	**$5,520.00**
				TOTAL	**$40,020.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SEPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO UBIETA TADEO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-037/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTISETE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-038/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PETREOS** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. JUANA CABRERA IGNACIO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV,** DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,** DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAIJ 891102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ACEROS

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

II.-"EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE: **CAIJ891102089.**

b) QUE TIENE POR OBJETO LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
Dtto. Tuxtepec
2022-2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CBIGJN89110220M600**, CURP: **CAIJ891102MOCBGN00**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **232**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1255**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1255080662125.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N EXT. S/N INT. SIN COLONIA, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, C.P. 68470, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
133	M3	MATERIAL DE BANCO DE LA REGIÓN
49	M3	GRAVA EN GREÑA DE 3/4" A FINOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-038/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$53,799.89 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, MÁS UN IVA DE **$8,607.98 (OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 98/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$62,407.87 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 87/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MATERIAL DE BANCO DE LA REGIÓN	133	M3	$257.14	$34,199.89
2	GRAVA EN GREÑA DE 3/4" A FINOS	49	M3	$400.00	$19,600.00
				SUBTOTAL	**$53,799.89**
				IVA	**$8,607.98**
				TOTAL	**$62,407.87**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAS 691102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Oax.
2022-2024

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR":**

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR"**.

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**.

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAIJ 891102089
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y

MATERIALES SANTA FE S.A. DE C.V. R.F.C. CAU 891102089 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-038/2024

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

MATERIAL SANTA FE

C. JUANA CABRERA IGNACIO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-039/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **GOSG8912232U3.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **LA COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS Y ESPEJOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, DOMOS DE MATERIAL ACRILICO Y POLICARBONATO, TRAGALUCES DE VIDRIO.**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **GNSLGL89122320H800**, CURP: **GOSG891223HOCNLL08**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1065**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1065079711709**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE NIÑOS HÉROES, N° EXT. 9, S/N INT. COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALLE 15 DE JUNIO Y CALLE 21 DE MARZO, C.P. 68323, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	PIEZA	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 1.50 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4"X4"X4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8"X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.), Y SOLERA DE REFUERZO DE1/4"X4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8"X1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS.

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-039/2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$13,617.46 (TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,178.79 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$15,796.25 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REJILLA METÁLICA DE 1.10 M X 1.50 M, FABRICADA CON MARCO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE FIERRO 1/4"X4"X4", FORRADO CON SOLERA DE FIERRO 3/8"X3" SEPARACIÓN ENTRE SOLERAS 2" (5 CMS C.A.C.), Y SOLERA DE REFUERZO DE1/4"X4" CON 4 ANCLAS DE ÁNGULO 1/8"X1" CON UN DESARROLLO DE 12 CMS.	1	PIEZA	$13,617.46	$13,617.46
				SUBTOTAL	**$13,617.46**
				IVA	**$2,178.79**
				TOTAL	**$15,796.25**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:
"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:
"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-039/2024

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. GILBERTO GONZÁLEZ SALAS
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-040/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DAA181019G82.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL **C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,471** DE FECHA **10 DE MAYO DE 2024**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ,** NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO62** DEL ESTADO DE **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **HRCZBR98081120H200**, CURP: **HECB980811HOCRZR01**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182,** LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1024**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1024106636000.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE SABINOS, MANZANA 37, NÚMERO EXTERIOR 13A, COLONIA SAN ANTONIO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGARAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax Dtto. Tuxtepec 2022-2024

MINI RODILLO	
MARCA	WACKER NEUSON
MODELO	RD12L
NO. SERIE	WNCRD12LCPUM00819

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$39,663.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$6,346.08 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$46,009.08 (CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MINI RODILLO	DEL 10 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2024	1	SERVICIO	$39,663.00	$39,663.00
				SUBTOTAL	**$39,663.00**
				IVA	**$6,346.08**
				TOTAL	**$46,009.08**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **10 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES RFC DAA181818G82

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR"** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC 2022-2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax.

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE ACTIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES
DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
RFC DAA161019GB2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-040/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN.
DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-040/2024**, SUSCRITO A LOS **NUEVE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-041/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES
RFC DAA131013GB2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-041/2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DAA181019G82.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL **C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,471** DE FECHA **10 DE MAYO DE 2024**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ,** NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO62** DEL ESTADO DE **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **HRCZBR98081120H200**, CURP: **HECB980811HOCRZR01**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182,** LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1024**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1024106636000.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE SABINOS, MANZANA 37, NÚMERO EXTERIOR 13A, COLONIA SAN ANTONIO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-041/2024

RETROEXCAVADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	416-F2
NO. SERIE	CAT0416FELBF09081

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$114,422.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$18,307.52 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$132,729.52 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA	DEL 22 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2024	1	SERVICIO	$114,422.00	$114,422.00
				SUBTOTAL	**$114,422.00**
				IVA	**$18,307.52**
				TOTAL	**$132,729.52**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **22 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec. Oax. Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DEELEC AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES
DEELEC AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
RFC DAA101019GB2
BRUSELAS MZA. 37, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO C.P. 68300 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES RFC DAA181019G92

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**.** -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO. ·
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES RFC DAA181019GB2

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTIÚN** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

DEELEC AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES
RFC DAA181019GB2

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-041/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ING. ADOLFO GONZALEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. BRIAN EMANUEL HERNANDEZ CAZARIN.
DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

DEELEG AUTOMATION INDUSTRIAL SERVICES
DEELEG AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
RFC DAA181619GB2
SABINOS MZA. 27, LOTE 13 A, COL. SAN ANTONIO
C.P. 68300 S.J. B. TUXTEPEC, OAXACA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-041/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTIÚN** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-042/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II,** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **FASG8510124N6.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **EL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

PVC PLÁSTICO
SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES MZA. COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53730

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **FRSNGD85101220H700**, CURP: **FASG821012HOCRND05**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026068134299**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE LOS ÁNGELES, N° EXT. 161, S/N INT, COLONIA SANTA CLARA, ENTRE CALLE DÍAZ MIRÓN Y MURO BOULEVARD FRANCISCO FERNÁNDEZ ARTEAGA, C.P. 68314, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
REDUCCION BUSHING PVC HCO CEM 8 A 6	2	PIEZA
REDUCCION BUSHING PVC HCO CEM 6 A 4	2	PIEZA
COPLE REPARACION PVC HCO 4	1	PIEZA

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SANTA CLARA GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO RFC: FASG851012AR CALLE LOS ANGELES COL. SANTA CLARA SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$2,280.58 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$364.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE **$28.51 (VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.)**; LO QUE HACE UN TOTAL DE **$2,616.96 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	REDUCCION BUSHING PVC HCO CEM 8 A 6	2	PIEZA	$737.24	$1,474.48
2	REDUCCION BUSHING PVC HCO CEM 6 A 4	2	PIEZA	$305.01	$610.02
3	COPLE REPARACION PVC HCO 4	1	PIEZA	$196.08	$196.08
				SUBTOTAL	**$2,280.58**
				IVA	**$364.89**
				ISR	**$28.51**
				TOTAL	**$2,616.96**

CUARTA. FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD
COTIZACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC:FASG8510124N6
CALLE LOS ANGELES S/N COL. SANTA CLARA
C.P. 68311 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53735

FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

V°B° HIDRAULICO SANTA CLARA

GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC: FASG8[illegible]124NA
CALLE [illegible] COL. SANTA CLARA
C.P. 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL. 287 87 53738

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CARRANZA-042/2024

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

PVC HIDRAULICO SANTA CLARA
GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
RFC-FASG8516124N6
CALLE LOS ANGELES #140 COL. SANTA CLARA
C.P 68314 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 287 87 53735

C. GUADALUPE IVAN FRANCISCO SANTIAGO
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-043/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-043/2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAVA750118IS2.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **MRVRAH75011820H600**, CURP: **MAVA750118HOCRRH00**, ESTADO: **21**, MUNICIPIO: **042**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **0325**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR **0325001172549.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 2 MANZANA 1 LOTE 2, S/N EXT., S/N INT., COLONIA FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL, ENTRE CALLE 8 Y CALLE 7, C.P. 68375, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-043/2024

MOTOCONFORMADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	12 H
NO. SERIE	4XM01368

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$8,320.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$60,320.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MOTOCONFORMADORA	DEL 28 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2024	1	SERVICIO	$52,000.00	$52,000.00
				SUBTOTAL	**$52,000.00**
				IVA	**$8,320.00**
				TOTAL	**$60,320.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **28 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDATARIO"**; POR LO QUE ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**
"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE **"EL ARRENDATARIO"** ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"EL ARRENDATARIO"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-043/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. AHER ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-043/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-044/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMION PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax.

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT22071111J6

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-044/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	DODGE
MODELO	1993
NO. SERIE	PM118392

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$25,520.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 07 AL 21 DE MAYO DE 2024	1	SERVICIO	$22,000.00	$22,000.00
				SUBTOTAL	**$22,000.00**
				IVA	**$3,520.00**
				TOTAL	**$25,520.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –
LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **07 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 21 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –
"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SMIF DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTE R.F.C. MAT220711...

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**" POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SXFP DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

SAT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **TRES** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZALEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-044/2024**, SUSCRITO A LOS **TRES** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-045/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SVEP DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-045/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	DODGE
MODELO	1993
NO. SERIE	PM118392

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 22 AL 28 DE MAYO DE 2024	1	SERVICIO	$15,000.00	$15,000.00
				SUBTOTAL	**$15,000.00**
				IVA	**$2,400.00**
				TOTAL	**$17,400.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –
LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **22 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 28 DE MAYO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –
"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SYAFE DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARÁ A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE **"EL ARRENDADOR"** DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. JESÚS CARRANZA TRAMO: CALLE MATAMOROS-CALLE ARTEAGA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE **"EL ARRENDADOR"**; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SYMET DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
NORMATIVIDAD
CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

SAT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A **"EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ARRENDATARIO"**, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO **"EL ARRENDADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CARRANZA-045/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-IF-003/2024

CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **COMPUESTOS PÉTREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DECLARACIONES:

I.- DE **"EL MUNICIPIO"**:

A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.

B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 Y 71, FRACCIÓN I, III Y VII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y 46** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DE **INGRESOS FISCALES** DEL EJERCICIO 2024.

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CPA2210269F1.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA **ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES INMUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA **C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
2022 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
2022-2024

AVENIDA 5 DE MAYO #.281, COL. CENTRO, C.P. 68300,
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx

CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2022**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **101**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CRVLJS93082420M800**, CURP: **CUVJ930824MOCRLS07**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **068**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **0482**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL: **0482128312862.**

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE QUERÉTARO, N° EXT. 101, S/N INT., COLONIA LA REPÚBLICA, ENTRE AVENIDA DE LAS TORRES Y CALLE MICHOACÁN, C.P. 68285, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

a) MATERIAL PÉTREO (INCLUYENDO ACARREO DE MATERIALES)

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

SEGUNDA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONTOS DE FACTURACIÓN ESTARÁN DENTRO DEL RANGO QUE VAN DESDE **$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)** HASTA LA CANTIDAD DE **$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE NO ES OBLIGACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EJERCER EL MONTO MÁXIMO INDICADO.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. A PROVEER A **"EL MUNICIPIO"** DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES Y TÉRMINOS SOLICITADOS POR **"EL MUNICIPIO"**.
2. A EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS CORTES Y MECANISMOS QUE ESTABLECE LA CLAUSULA CUARTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA CON **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS FACTURAS QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. A SOLICITAR DE MANERA OPORTUNA Y POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE QUE LE SEAN PROPORCIONADOS.

CUARTA. DE LA FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR UN CORTE DE FORMA SEMANAL CON **"EL MUNICIPIO"** Y A EMITIR UNA FACTURA POR DICHO MONTO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE REMITA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE DICHO PAGO PODRÍA SER ANTES DE LOS 10 DIAS ESTABLECIDOS.

QUINTA. DE LOS PRECIOS.

LOS PRECIOS DE FACTURACIÓN SERÁN LOS QUE ESTÉN VIGENTES EN LA FECHA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE LOS BIENES.

SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

SÉPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES POR CADA DIA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ASESORES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

AVENIDA 5 DE MAYO S/N, CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx

PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"**, EN NINGÚN CASO.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**.
b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESULTARA FALSA.
c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTICULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL MUNICIPIO"**. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL **ARTICULO 52 ULTIMO PÁRRAFO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-IF-003/2024

DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"**, EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

ESPINELA
COMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESPINELA SA DE CV
RFC CPA221020[illegible]
Querétaro 101, La República, San Jacinto Amilpas, C.P. 68[illegible]

C. JESSICA ESTEFANIA CRUZ VELASCO
COMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA, S.A. DE C.V.

TUXTEPEC
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Otto Tuxtepec Oax
2022-2024

TUXTEPEC
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-IF-003/2024

"TESTIGOS"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL **CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-IF-003/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE **ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec
https://tuxtepec.gob.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS **C.C. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **JUANA CABRERA IGNACIO** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"**:

A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.

B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** DISPUESTO EN EL **ARTICULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCION VII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS **ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN III Y 46 FRACCION VIII** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES,** ASÍ COMO DE LOS **INGRESOS FISCALES** DEL EJERCICIO 2024, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA (APROXIMANDAMENTE):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO 2024.	$16,860,000.00
RAMO 28 DEL EJERCICIO 2024.	$2,000,000.00
INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.	$3,740,000.00

E) QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVE. **5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO,** CÓDIGO POSTAL **68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:

a) SER UNA PERSONA FÍSICA ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL AL CONTRIBUYENTE CAJN891102Q89.

SÍNDICO HACENDARIO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

b) QUE TIENE POR OBJETO LA **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CBIGJN891102HMC600, CURP: CAIJ891102MOCBGN00,** ESTADO: **20,** MUNICIPIO: **232,** LOCALIDAD: **0001,** SECCIÓN: **1255,** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1255080662125.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N EXT. S/N INT. SIN COLONIA, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, C.P. 68470, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.**

I. CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS SIGUIENTES BIENES:

NO.	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD
1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS	5650	TONELADAS

SEGUNDA. PRECIO:

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **$19,482,758.62 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, MAS EL IVA DE **$3,117,241.38 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**; RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

NO.	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS	5650	TONELADAS	$3,448.27586206897	$19,482,758.62
				SUBTOTAL	$19,482,758.62
				IVA	$3,117,241.38
				TOTAL	$22,600,000.00

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE **"EL MUNICIPIO"** SOLICITE POR ESCRITO MEDIANTE VALE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. INCREMENTOS AL CONTRATO

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADOS PRECIOS FIJOS, SIN EMBARGO, SI EXISTIERE UN INCREMENTO EN EL PRECIO DEL PRESENTE, DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADO DEBIDAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"** Y APROBADO POR **"EL MUNICIPIO"**, CONSIDERANDO QUE, EN ESE SUPUESTO SE AJUSTARÁ LA CANTIDAD DE INSUMOS ESTABLECIDA AL TECHO PRESUPUESTAL.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO A **"EL PROVEEDOR"**, EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, POSTERIOR A CADA UNO DE LOS SUMINISTROS QUE **"EL MUNICIPIO"** LE REQUIERA MEDIANTE VALE, PREVIA VERIFICACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, DICHO IMPORTE SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES INDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

SEXTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ ELECTRÓNICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA: COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX** A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

SÉPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR"**, BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO (POR CADA SUMINISTRO). LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE CADA SUMINISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA LOGÍSTICA CON **"EL PROVEEDOR"**.

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"**, EN NINGÚN CASO.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**.
b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESULTARA FALSA.
c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52 ÚLTIMO PÁRRAFO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

QUEDA PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR",** EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE ENERO DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2021 2024

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. de San Juan

POR "EL PROVEEDOR"

MATERIALES SANTA FE
R.F.C. CAIJ 891102049
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

C. JUANA CABRERA IGNACIO
PERSONA FÍSICA

"TESTIGOS"

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC
CIUDAD DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec Oax
2022-2024

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
CIUDAD DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022 2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

CONVENIO DE AMPLIACIÓN

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y DE SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. JUANA CABRERA IGNACIO;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA **VEINTICUATRO** DE **ENERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO,** LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, POR UN TOTAL DE 5,650 TONELADAS DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS, BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DISPUESTA EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 46, FRACCIÓN IV** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VIII** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC; POR UN IMPORTE DE **$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

B) QUE ESE MISMO CONTRATO INDICÓ QUE SE CONTABA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES**, ASÍ COMO DE LOS **INGRESOS FISCALES** DEL EJERCICIO 2024, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA (APROXIMADAMENTE).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO 2024.	$16,860,000.00
RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y A MUNICIPIO	$2,000,000.00
INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.	$3,740,000.00

C) QUE A LA FECHA DEL PRESENTE SE HAN CONSUMIDO **1,893.10 TONELADAS** DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**.

D) QUE DERIVADO DE LA INFLACIÓN AL MES DE JUNIO DE 2024, ES IMPOSIBLE SOSTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**.

E) QUE LAS **3,756.90 TONELADAS** PENDIENTES, SUFIRÁN UN INCREMENTO DEL **7.5%**, QUE NOS DEJA UN PRECIO TOTAL DE **$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** POR TONELADA, CON IVA INCLUIDO.

F) QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA OPERATIVA DE **"EL MUNICIPIO"** Y CON LA FINALIDAD DE CUBRIRLAS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO, ES NECESARIO AMPLIAR EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, CONSIDERANDO PARA ELLO, QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS**

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS **RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (INGRESOS FISCALES)** DEL EJERCICIO 2024, DEROGADOS ANTES DEL 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).	$2,600,000.00
RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y A MUNICIPIO.	$1,989,600.00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (INGRESOS FISCALES)	$2,982,800.00

G) QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN TIENE SUSTENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 58** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN VIRTUD DE QUE EL MONTO NO REBASA EL 20% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA CONTRAPRESTACIÓN, POR LO QUE LA MISMA SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2024** LA PROVEEDORA **JUANA CABRERA IGNACIO,** INFORMA EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL INSUMO OBJETO DE PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SERÁ SOSTENIDO HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS TONELADAS ESTABLECIDAS.

III. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. QUE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DESCRITAS EN EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024,** DE FECHA **VEINTICUATRO** DE **ENERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO,** CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE MODIFICAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

V. QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CON RECURSOS DESTINADOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES,** ASÍ COMO DE LOS **INGRESOS FISCALES** DEL EJERCICIO 2024.

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL INCREMENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024,** EN CANTIDAD DE **$1,127,070.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.),** CANTIDAD QUE EQUIVALE AL **5%** DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$23,727,070.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SÍNDICO HACENDARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA CANTIDAD PENDIENTE DE SUMINISTRAR QUE ASCIENDE A 3,756.90 TONELADAS, EQUIVALENTES (ACTUALMENTE) A $16,154,670.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, PARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA. PRECIO:

*"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE **$13,926,439.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, MAS EL IVA DE **$2,228,230.34 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.)**; RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$16,154,670.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:*

NO.	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS	3,756.90	TONELADAS	$3,706.90	$13,926,439.66
				SUBTOTAL	$13,926,439.66
				IVA	$2,228,230.34
				TOTAL	$16,154,670.00

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MOFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MÉRITO, O EN SU CASO, HASTA AGOTAR LAS TOTALIDAD DE LAS TONELADAS DEL CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS.

TERCERA. SUBSISTENCIA DEL CLAUSULADO.

CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS.

CUARTA. DISCREPANCIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

QUINTA. JURISDICCIÓN.

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SÍNDICO HACENDARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA AL **PRIMER** DÍA DEL MES DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUANA CABRERA IGNACIO
PERSONA FÍSICA

"TESTIGOS"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL **CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, SUSCRITO AL **PRIMER** DÍA DEL MES DE **JUNIO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**